

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Su objetivo es garantizar el ejercicio de los deberes y derechos individuales así como regular las relaciones entre alumnado, profesorado y personal no docente dentro del Instituto. Son las siguientes:

### 1. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- La jornada escolar de este centro es de 8:00 a 14:00 horas en horario de mañana, durante la cual el alumnado no podrá abandonar el centro, como norma general. De **14:00 a 20:00** en la tarde. Los **martes, miércoles y jueves el centro prolongará su jornada hasta las 23:00 (pendiente de cambio)**, para atender a la oferta formativa del nocturno (semipresencial a distancia).
- El alumnado de la ESO deberá permanecer en el Centro la totalidad de la jornada escolar. El alumno tendrá acceso al centro mediante carné, la cual será aportada en caso de ser requerida. Todo el alumnado tiene que **llevar consigo el CARNÉ DE ESTUDIANTE** para mostrarlo al profesorado o personal no docente siempre que le sea requerido, y para las salidas
- Las clases han de empezar con puntualidad. Se exige especial rigor en las primeras horas de clase, así como en la sesión siguiente a los recreos. Después de cinco minutos de comienzo de las clases de ambos turnos se cerrarán las puertas del Instituto, y no se podrá entrar salvo casos debidamente justificados o autorización expresa de la Jefatura de Estudios. Y SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE SU PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL en la ESO. El cómputo de estas ausencias será tenido en cuenta a efectos de pérdida del derecho de evaluación continua. El alumnado de la E.S.O. que falte de forma reiterada e injustificada a primera hora, no se le permitirá la entrada al centro hasta que se justifique convenientemente la falta por la familia o tutor/a.
- En horario de mañana y a primera hora se rellenará el documento **PARTE DE FALTAS DEL ALUMNADO** con las faltas y retrasos del alumnado de la ESO y Bachillerato, dicho documento se bajará antes de las 8.30 a Jefatura para que el profesorado de guardia de primera hora notifique por medio Píncel Ekade la falta a las familias.
- En el cambio de turno a las 14.00 horas, el alumnado de la tarde, no podrá acceder ni a los pasillos de clase ni esperar en los mismos, ni en la escalera.
- El alumnado de la ESO sólo podrá marcharse del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica o deberes inexcusables; en estos casos será necesaria **la presencia de una persona adulta autorizada** en la matrícula, que deberá identificarse con DNI. La persona autorizada aportará sus datos y firmará en el Libro de Salida. Ante cualquier duda, llamar al teléfono de contacto.

- El alumnado de BACHILLERATO sólo podrá marcharse del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica o deberes inexcusables; en estos casos, se llamará al teléfono de contacto y **no será necesaria la presencia de una persona adulta** (mayores de 16 años). Dicho permiso quedará archivado en el Libro de Salida.
- El alumnado de Bachillerato mayor de 16 años podrá salir del recinto escolar antes de las 14 horas, en caso de reajuste de horarios en 5ª y 6ª hora, y siempre que esté autorizado por sus familias o tutores legales. Deberán enseñar el carné de estudiante a la salida. Los no autorizados, permanecerán en el centro controlados por el profesorado de guardia.
- El alumnado de 2º de Bachillerato con materias sueltas, podrá salir del centro una vez que hayan finalizado sus clases, si tiene autorización.
- A todos y todas atañe cuidar y conservar las instalaciones, muebles, materiales y espacios físicos del centro, ya que son patrimonio común de la comunidad escolar. Siendo responsabilidad económica de quien lo deteriore.
- En el tiempo del recreo, el alumnado ha de permanecer en el patio o cafetería. No puede quedarse en las aulas, baños o pasillos del edificio principal.
- El alumnado no puede acceder libremente a las siguientes dependencias del Centro: Dirección, Jefatura de Estudio, Secretaría, Vicedirección, Departamentos, Sala de reunión del Profesorado, Conserjería y cualquier otra no autorizada
- Tal como establece la **Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010**, está prohibido fumar en el interior del Centro. Igualmente, se recuerda que está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólica y/o estupefacientes. Su consumo o tenencia será calificada de **falta que perjudica gravemente la convivencia**.
- Todo el alumnado tiene que **llevar consigo el CARNÉ DE ESTUDIANTE** para mostrarlo al profesorado o personal no docente siempre que le sea requerido, y para las salidas.
- El final de cada clase será anunciado por un toque de timbre; a la llegada del profesor/a deberán estar en sus correspondientes asientos.
- Sólo se podrá ir al baño entre clase y clase y en el recreo. El alumnado debe pedir permiso al profesorado dentro del aula.

- A excepción de los lápices electrónicos de memoria externa, el alumnado no podrá utilizar en clase ningún dispositivo electrónico que no sea previa y expresamente autorizado por el profesor/a.
- **No está permitido disponer de móviles en todo el recinto del Centro.** En el caso que un alumno/a lo traiga este deberá permanecer desconectado y guardado, no quedando visible bajo ninguna circunstancia. **El incumplimiento de esta norma supone la aplicación inmediata del procedimiento corrector establecido en el PEC del centro y en la normativa sobre convivencia.** El alumnado de tarde/noche, atendiendo a sus circunstancias específicas, podrán utilizarlo sólo en patio y cafetería en periodo no lectivo.
- Los teléfonos móviles que sean retirados en el Centro, serán custodiados por Jefatura de Estudios/ Dirección y devueltos en su momento a sus propietarios o a los padres/madres o tutores/as si son menores de edad. Este punto será de aplicación al alumnado de Secundaria/ Bachillerato. En caso de los Ciclos, de tarde y noche, se aplicaría el procedimiento de apertura de parte de faltas y de expediente, según proceda.
- En caso de reincidencia en la falta anterior el aparato quedará requisado en Jefatura de Estudios/Dirección. Se solicitará que el padre/madre o tutor del alumno nos ceda la custodia del dispositivo durante ese tiempo. De producirse la negativa de esta cesión la reincidencia será tramitada como falta grave con las sanciones oportunas.
- **El régimen de sanciones aplicable se especifica en nuestro NOF. La primera vez que se retire el móvil se devolverá a la finalización de la jornada escolar; si existiese una segunda vez se devolvería pasados dos días y en posteriores ocasiones la sanción se elevaría a una semana.**
- El Centro no se hará responsable de posibles pérdidas o sustracciones de aparatos u objetos cuyo uso no está permitido, correspondiendo a su propietario su guarda y custodia. Si algún alumno/a tiene que contactar con su familia durante la jornada escolar, lo hará a través del teléfono del Centro.
- Si en alguna materia/módulo fuera imprescindible el uso de algún dispositivo electrónico como parte del material escolar, el profesorado deberá incluirlo en las respectivas programaciones didácticas. Durante las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera y dentro del centro podrán usarse los teléfonos móviles SÓLO CUANDO LO AUTORICE el profesorado responsable de la actividad.

- De acuerdo con la legislación nacional vigente está totalmente prohibido utilizar el teléfono móvil u otros medios para grabar o fotografiar escenas o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes, particularmente si resultan degradantes u ofensivas, agravará la responsabilidad de los infractores. El Centro podrá poner los hechos a disposición de las autoridades pertinentes.
- El uso de móviles en la biblioteca por alumnado de tarde/noche, que vaya al turno de la mañana, podrá usarlo como recurso didáctico, previa comunicación al profesorado de guardia, quedando prohibido su uso en el recreo de la mañana, aunque sea con uso educativo.
- La presencia de cualquier dispositivo electrónico mientras se realiza un examen será motivo suficiente para interrumpir la realización del mismo y considerar dicha prueba evaluada con la nota de 0. Aparte de las implicaciones académicas que este hecho conlleva, también se aplicará el procedimiento sancionador correspondiente.
- La inasistencia a un examen o las horas anteriores a un examen deberá justificarse mediante un parte médico o documento oficial que acredite la falta.
- El alumnado no podrá permanecer en la cafetería durante las horas de clase sin permiso expreso de la Jefatura de Estudios.
- Todo el alumnado debe venir al centro con una ropa adecuada y debidamente aseado. Quedan prohibidas, en el interior del edificio, las gorras (o sombreros de cualquier tipo), así como las zapatillas de playa, bañadores y en general cualquier prenda que resulte inadecuada en un centro de estas características. Para las clases de Ed. Física deberán utilizar la ropa adecuada indicada por el profesorado.
- Los baños y aseos han de ser utilizados correctamente, estando autorizado el profesorado de guardia para, previo aviso, inspeccionar su empleo adecuado.
- En las guardias de la mañana, cuando sea posible, algún profesor/profesora de guardia deberá permanecer dentro de Jefatura y de forma visible, por si es necesario realizar alguna gestión.
- En los recreos, el profesorado de guardia debe realizar un recorrido por las diferentes plantas para comprobar que no se queda alumnado en las aulas o en los baños. Se realizarán turnos para hacer las guardias de recreo del interior y exterior del patio.

- **El profesorado deberá dejar tarea para el alumnado cuando sepa con antelación que va a faltar a clase.**

## **2. CONVIVENCIA EN EL AULA**

- **Los grupos de 1º y 2º ESO deben permanecer dentro del aula entre clase y clase.**
- Las mesas y sillas estarán debidamente ordenadas y limpias, el alumnado será responsable de la que ocupe habitualmente y el profesorado deberá velar por el cumplimiento de esta norma. Además, cuando se ausenten de clase deberán dejar la mesa recogida y ordenada. En caso de producirse algún desperfecto producido de forma casual o intencionada, se comunicará al delegado o delegada y éste lo pondrá en conocimiento del correspondiente tutor/a o del profesorado de guardia.
- El profesorado de cada materia, o el de guardia en su lugar, cerrará las aulas con llave cuando los grupos no vayan a permanecer en las mismas, al inicio del recreo y al finalizar la jornada.
- En caso de ausencia de un profesor, el alumnado esperará en el aula hasta que el/la profesor/a de guardia le indique el espacio que ocupará y la actividad a desarrollar.
- El trato y la relación de los miembros de la Comunidad Educativa se llevará a cabo sobre la base del mutuo respeto y corrección; por tanto, será sancionada toda conducta contraria a este principio, como el lenguaje insultante, actos violentos contra las personas, gritos o ruidos que impidan el normal desarrollo de la actividad escolar. **Si un alumno/a fuera expulsado de clase, bajará a la sala de profesores para ser anotado en el libro de incidencias y después volverá a subir a la clase con el correspondiente parte de incidencia, salvo otra indicación.** Si la causa de la expulsión fuera grave o muy grave, el alumnado se presentará a la Jefa de Estudios o a otro miembro del Equipo Directivo. Si el alumnado va a permanecer toda la clase fuera del aula, deberá bajar con tarea para realizar, en caso contrario el profesorado de guardia subirá a buscar la misma a la clase. No debe permanecer en los pasillos de las plantas superiores.

*El incumplimiento de la sanción propuesta implicará la aplicación de una sanción mayor.*

### 3. NORMATIVA SOBRE FALTA DE ASISTENCIA A CLASE

La **falta de asistencia a primera hora** del alumnado de ESO y Bachillerato se comunicará a las familias a lo largo de la mañana mediante un sms.

Todas las faltas y anotaciones estarán publicadas en la web de PINCEL Ekade. Cualquier discordancia deben comunicarla al Tutor o tutora del grupo.

El alumnado matriculado en Ciclos Formativos dispone de una semana para incorporarse a clase. Pasado este plazo se le dará aviso para que normalice su asistencia en un plazo máximo de 48 horas; en caso contrario se le dará baja de oficio.

En los Ciclos Formativos y Bachillerato, la acumulación de faltas injustificadas, siguiendo el procedimiento establecido en las normas del Centro, lleva a la pérdida de la evaluación continua en aquellos módulos en los que se han producido.

### 4. BIBLIOTECA

El préstamo y devolución de libros se efectuará durante los recreos, indicando al profesorado de guardia de la biblioteca el correspondiente carné de estudiante. Los libros tienen que devolverse en los plazos establecidos. Si los necesitasen por un período superior, deberán indicarlo previamente o efectuar una renovación del préstamo. En caso de no cumplirse esta norma, no tendrán acceso a más préstamos y no se les facilitará ningún documento: boletines, certificados...

### 5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

*Las actividades complementarias* son aquellas, incluidas en el Proyecto Curricular del centro, que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Estas actividades serán **evaluables y obligatorias para el alumnado**.

*Las actividades extraescolares* son aquellas, que incluidas también en el Proyecto Curricular de centro, van encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Estas actividades tendrán carácter **voluntario y no formarán parte del proceso de evaluación**.

La Vicedirección del centro, en colaboración con los demás miembros del Equipo Directivo y el profesorado, se encargará de la coordinación, dinamización y gestión de las distintas actividades que programen los departamentos, tutorías, alumnado y Asociación de madres y padres (Pedagogo Pablo Montesino), de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y previa aprobación de las mismas por dicho órgano de gobierno.

En toda actividad existirán unas normas adecuadas a la misma. No obstante, cuando la actividad suponga un desplazamiento fuera del centro, de forma general, se establecen las siguientes:

*1.- El alumnado no podrá realizar una actividad fuera del centro sin el preceptivo permiso de sus familias o tutores. Exceptuando los mayores de edad, que lo firman ellos.*

*2.- El alumnado seguirá las instrucciones del profesorado con relación a cualquier aspecto de la actividad. En ningún caso y bajo ningún pretexto desobedecerán las indicaciones del profesorado responsable.*

*3.- El alumnado participante en estas actividades respetará los medios de transporte, las instalaciones y los materiales de los lugares que se visiten, cumpliendo en cada caso la normativa propia de cada uno de ellos.*

*4.- El alumnado que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien, deberá hacerse cargo de su reposición y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.*

*5.- Se respetarán estrictamente los horarios establecidos y el alumnado permanecerá en grupo.*

*6.- El consumo y tenencia de bebidas alcohólicas u otras drogas están terminantemente prohibidos. Será considerado como conducta que perjudica gravemente la convivencia. Igualmente se prohíbe fumar.*

*7.- Cuando el alumnado infrinja gravemente las normas de comportamiento, poniendo en riesgo el normal desarrollo de la actividad, podrá ser enviado de vuelta al centro. En este caso, serán las familias o tutores quienes se hagan cargo de los gastos que se generen por esta circunstancia.*

**En general, aquel alumnado que, por algún motivo, no participe en una actividad que se desarrolle durante el periodo lectivo, deberá acudir al centro respetando el horario de clases y su inasistencia deberá ser justificada formalmente.**

***Para que una actividad pueda realizarse tiene que participar el 80% del grupo, excepto las acampadas o viajes de duración superior a un día.***

## 6. SEGURO ESCOLAR

- **A partir de 3º ESO** el alumnado tendrá derecho a la asistencia sanitaria pública como titular de la tarjeta sanitaria canaria. El Servicio Canario de la Salud prestará la asistencia debida en los supuestos de accidente escolar o enfermedad, en los términos establecidos para recibir asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Excepto, los que sean mutualistas o beneficiarios de **MUFACE, ISFAS y MUGEJU**, serán estas entidades las obligadas a prestar asistencia.

- En caso de accidente escolar, el profesorado de guardia o, en su ausencia, cualquier miembro del equipo directivo: deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) Alumnado de 1º y 2º de E.S.O., Se llevará al ambulatorio o al hospital con la fotocopia de la cartilla de sanitaria (las fotocopias de las mismas están en Secretaría).
- b) Alumnado a partir de 3º de ESO: Se comprobará que ha pagado el seguro escolar en Administración.

Paralelamente, se avisará a la familia para informarle del incidente y acordar con la misma si se presentará en el Instituto o acudirá al centro médico correspondiente. Conforme a lo acordado con la familia, el profesorado de guardia o, en su ausencia, cualquier miembro del equipo directivo o cualquier profesor o profesora, acompañará al alumno o alumna al centro médico correspondiente, y permanecerá allí hasta que la familia se persone en el mismo, o hasta que haya sido atendido. En el caso de que la familia continúe sin presentarse, regresará con el alumno/a al centro, pudiendo trasladarlo a su domicilio, utilizando siempre para dicho traslado un servicio público.